

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16.12.13
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROFESOR EN LA
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 2726 /13.-

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2013.

VISTO:

Los expediente M3972/2013 y Q9840/2013, y su acumulado, del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

I.- La Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos a cargo de la Licenciada Ester Valero elevó diversas presentaciones realizadas por trabajadores que desempeñan sus labores en el edificio sito en la calle Paraguay n° 1536, C.A.B.A., en las que se pone en conocimiento el estado de situación crítico del inmueble y se solicita que se tomen las medidas adecuadas para una pronta y satisfactoria resolución, así como que eventualmente se evalúe un plan de traslado del personal en un tiempo adecuado.

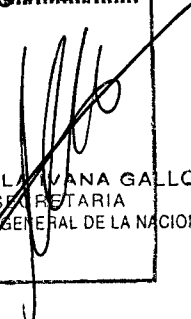
A tal efecto, señalaron relevantes irregularidades. Entre ellas, destacaron que el agua corriente no es potable por falta de limpieza en los tanques de agua; que hay cortes de agua habituales debido a fallas en las bombas instaladas en la planta baja; que la instalación eléctrica es deficiente, lo que genera inconvenientes en el uso de los equipos de computación y aire acondicionado; que la instalación de gas no se adecúa a la normativa vigente, razón por la cual la mayoría de las dependencias anularon el servicio; y, por último, que los ascensores no se encuentran en condiciones, de los cuatro existentes uno no funciona desde hace casi un año y los tres restantes lo hacen de modo intermitente, dejando habitualmente gente encerrada.

A lo anterior, los trabajadores Montaldo Mila, Olga y Juarez, Javier agregaron: *“Estas falencias estructurales en el edificio, darían cuenta que el mismo no se encuentra en condiciones de alojar dependencias públicas. Ejemplo de esta circunstancia es que se ha prohibido a las Fiscalías tener caja de seguridad, debido a que la estructura no tolera el peso –entre otras cosas–. Esto nos sitúa en un escenario donde el riesgo en la integridad [p]sicofísica de las personas que desempeñamos allí nuestras labores se debe establecer como un elemento prioritario, y con gran preocupación desde nosotros como de la Procuración, pues se trata de la seguridad y la salud de los trabajadores judiciales (Fiscales, funcionarios, empleados)”*.

II.- Cabe resaltar que, de acuerdo a la información obrante en este organismo, el edificio ubicado en la calle Paraguay n° 1536 es propiedad del Poder Judicial de la Nación, quien ejerce la superintendencia. En el citado inmueble funcionan veintiséis dependencias pertenecientes a este Ministerio Público Fiscal, conforme al siguiente detalle: Fiscalía General n° 1 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Fiscalías nros. 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 ante los Tribunales Orales en lo Criminal, y Fiscalías nros. 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 25 en lo Criminal de Instrucción. En ellas desempeñan funciones laborales aproximadamente doscientos cincuenta trabajadores.

III.- Entre las funciones indeclinables que el Estado Nacional debe preservar y fortalecer, se encuentra la prestación de un servicio ágil y eficiente de administración de justicia. Con ese fin el artículo 120 de la Constitución Nacional ha instituido al Ministerio Público como órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera de los demás Poderes del Estado, siendo competencia del mismo velar por la observancia de la Constitución Nacional y las leyes de la República, promoviendo la actuación de la justicia y la defensa de los intereses generales de la sociedad.

El Ministerio Público genera acciones direccionadas a lograr una mayor cohesión y transparencia, con el objeto de optimizar el implemento de su misión institucional, proveyendo herramientas aptas para profundizar la democratización de las actividades de su competencia. En este sentido, con el fin de promover una comunicación interinstitucional que permita optimizar las condiciones de trabajo, participar en el diseño e implementación de políticas de mejoras laborales, establecer diagnósticos de situaciones problemáticas y proveer lugares de desempeño en condiciones satisfactorias de higiene y seguridad, entre otras cosas, por Resolución PGN 623/13 se creó la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos, dependiente de la Secretaria Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos. Dicha Oficina considera que el potencial humano es fundamental para mantener la eficiencia que nuestro organismo promueve y que puede convertirse en un generador de bienestar o malestar que necesariamente influye en la forma en la que nos relacionamos con los demás y con la tarea. En este punto, cobra protagonismo el concepto de “bienestar laboral”, el cual radica en la búsqueda constante de elevar los estándares de calidad en todas las variables que impactan en la actividad realizada, entre las cuales se hallan las condiciones físicas de los espacios habitados.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16.12.13

Dña. DANIELA IVANA GALLO PROSECRETARIA PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Por ello, y toda vez que la actividad que realizan las personas que se desempeñan en las fiscalías constituye la esencia y la razón de ser del organismo, el espacio físico es evaluado como un resorte fundamental para mejorar la calidad de vida del personal dentro del ámbito laboral. Este entendimiento ha impulsado la realización de un plan estratégico con el objeto de atender las demandas sociales más urgentes en las distintas jurisdicciones del país, con la intención de satisfacer las necesidades que demanda un Ministerio Público en crecimiento y establecer una imagen edilicia que lo identifique con la función primordial que cumple como defensor de los intereses generales de la sociedad. Por ello, por Resolución PGN 378/13 se creó el Proyecto Integral de Planificación Edilicia, el que cuenta, entre sus tareas, las de “*Elaborar y mantener actualizado un mapa del Ministerio Público Fiscal, que detalle la ubicación de las dependencias que integran este organismo y las correspondientes al Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de Defensa*”, y “*Elaborar los anteproyectos y proyectos de arquitectura e instalaciones correspondientes a edificios nuevos y/o mejoras edilicias*”.

Sin perjuicio de lo anterior, no debe perderse de vista que para el logro de estas metas institucionales y el posicionamiento y crecimiento de este Ministerio Público, es imprescindible el aporte mancomunado de todos sus integrantes mediante el trabajo y el respeto por las funciones asignadas.

IV.- Atento la relevancia que posee el entorno físico en el desempeño laboral, el 11 de noviembre pasado, la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos y la Secretaría General de Administración de la Procuración General de la Nación, enviaron un oficio al administrador general del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Lic. Germán Krieger, quien ejerce la superintendencia del mencionado edificio, en el que destacaron los distintos inconvenientes funcionales y estructurales del inmueble, y solicitaron se arbitren los medios necesarios a los efectos de asegurar un normal funcionamiento de los distintos servicios de dicha sede, de manera tal de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las dependencias y de preservar la seguridad de quienes allí desempeñan sus funciones laborales. Sin embargo, aún no se ha obtenido respuesta favorable.

V.- Estas circunstancias, sumadas a que, de acuerdo a lo descripto en el punto I, podrían verse afectadas las condiciones físicas indispensables para el desempeño laboral del personal que integra el organismo, por un lado, y del resto de la ciudadanía que acuda al espacio edilicio donde funcionan dichas dependencias, por el otro, conduce a la suscripta, en tanto titular del Ministerio Público Fiscal, a tomar los

recaudos necesarios para proveer a las citadas fiscalías de un ambiente laboral acorde a las exigencias propias del servicio de justicia que prestan.

Por lo expuesto, se dispone la creación de un equipo de trabajo integrado por personal técnico perteneciente a la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos y al Proyecto Integral de Planificación Edilicia, a fin de que releve, en una primera instancia, la situación en la que se encuentra el edificio ubicado en la calle Paraguay 1536, y determine si las condiciones físicas del mismo son acordes a las exigencias funcionales propias de las dependencias involucradas. Para el caso de que no lo fueran, deberán arbitrarse las medidas necesarias para lograr una progresiva adecuación de las condiciones físicas, ya sea por la vía de la reasignación y/o el traslado de dependencias, como por la vía de la reforma de espacios concedidos o mediante la incorporación de nuevas estructuras edilicias.

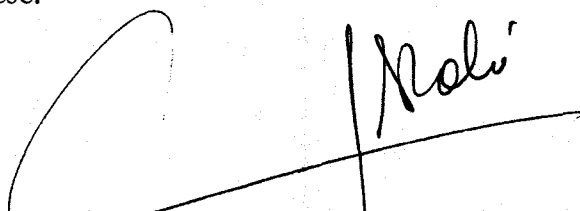
En una segunda instancia, deberá realizarse un relevamiento del resto de los edificios donde el Ministerio Público tenga dependencias a cargo. .

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la ley 24.946;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- I.- DISPONER la creación de un equipo de trabajo que estará integrado por la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos a cargo de la Licenciada Ester Valero y el Área de Planificación Edilicia a cargo de la Arquitecta Silvana Bermúdez a los efectos que realice, en una primera instancia, un relevamiento de la situación del edificio ubicado en Paraguay 1536 C.A.B.A. Todo ello, a fin de corroborar la situación denunciada por los trabajadores y determinar si las condiciones físicas del mismo son acordes a las exigencias funcionales propias de las dependencias involucradas.
- II.- Con el resultado del relevamiento, DISPONER que el equipo de trabajo realice un plan de traslado paulatino de las fiscalías del inmueble sito en Paraguay 1536, CABA, a medida que se vayan desocupando espacios y/o se adquieran nuevos, y hasta tanto se resuelvan los problemas edilicios denunciados.
- III.- DISPONER que, en una segunda instancia, se realice un relevamiento en los demás edificios donde el Ministerio Público tenga dependencias a cargo.
- III.- Protocolícese, notifíquese y, fecho, archívese.



ALEJANDRA GELS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN